

Santiago, 10 de mayo de 2018.

Señores Accionistas
Empresa Eléctrica de Iquique S.A.
Presente

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley 18.046, por este medio otorgo mi pronunciamiento favorable respecto de la conveniencia de la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica de Iquique S.A. ("Eliqsa"), Empresa Eléctrica de Arica S.A. ("Emelari") y de Empresa Eléctrica de Antofagasta ("Elecda") en su sociedad matriz Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE"), (la "Fusión"), que será sometida a la consideración y aprobación de los señores accionistas el día 29 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, basado en los argumentos que se indicarán a continuación:

1.- Antecedentes: En primer lugar, corresponde señalar que estamos frente a una operación con partes relacionadas de conformidad con la ley, en consideración a que Eliqsa, Emelari y Elecda son filiales de CGE. Por otra parte la fusión propuesta se enmarca dentro del proceso de reorganización (la "Reorganización") que el grupo de empresas de las que Eliqsa, Emelari, Elecda y CGE forman parte, ha venido ejecutando durante el último tiempo y que tiene por objeto la simplificación de la malla societaria de dicho grupo.

2.- Fundamentos:

a) Simplificación malla societaria y diversificación: La simplificación de la malla societaria del grupo tiene por objeto la agilización de la toma de decisiones, buscando una adecuada integración de las filiales y la adaptación a las necesidades actuales del mercado, buscando evitar la pérdida de eficiencia producto de la compleja estructura actual. Además, de concretarse la fusión, los accionistas de Eliqsa pasarían a tener una participación en CGE y su conjunto de negocios, los cuales abarcan la transmisión de electricidad directamente así como la distribución de electricidad desde la región de Arica y Parinacota hasta la región de la Araucanía, además de los activos que posee en Argentina.

b) Mejor Gobierno Corporativo: la centralización de las variables del gobierno corporativo actual va de la mano con el fundamento anterior, propendiendo a la eficiencia en la gestión de las empresas y evitando los posibles conflictos de interés que pueden darse dentro del mismo grupo.

c) Beneficios contables: se prevé que de llevarse a cabo la fusión, existirían importantes beneficios inmediatos en virtud de sinergias de costos e integración transversal de activos que permitan ahorros corporativos. Por otra parte, con la flexibilización de la toma de decisiones en el día a día, la sociedad continuadora enfrentará de mejor manera los desafíos que impone la competencia en el mercado de la electricidad.

d) Liquidez: De llevarse a cabo la fusión planteada, aumentará el número de acciones no controladoras, con lo que se dará una mayor liquidez a la acción, comparativamente con la situación actual de los accionistas minoritarios de Eliqsa.

e) Financiamiento: las alternativas de financiamiento a las que se podrá acceder, de efectuarse la Fusión, deben ser superiores a las que podría acceder Eliqsa por sí sola, sin efectuar la Fusión, lo que beneficiaría a los accionistas de Eliqsa integrados en CGE.

f) Canje: de acuerdo al informe pericial elaborado por don Cristián Maturana Rojas de fecha 4 de mayo de 2018, cada accionista de Eliqsa recibirá alrededor de 0,8065 acciones de CGE por cada acción que tenga en Eliqsa, sin admitir fracciones.

g) Informe evaluador independiente: Valtin Capital Asesores Financieros SpA determina en su informe como evaluador independiente, designado al efecto de conformidad a lo establecido en el artículo 147 Número 5) de la Ley 18.046, que esta operación se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado para este tipo de operaciones y que en definitiva contribuye al interés social. Lo anterior, debido a que la relación de canje propuesta en el informe pericial, esto es, 0,8065 acciones de CGE por cada acción que tengan los accionistas de Eliqsa, se encuentra dentro del rango estimado como de mercado, el cual fluctúa entre 0,7603 y 0,8106 acciones de CGE por cada acción de Eliqsa, y a que la operación traería beneficios cualitativos y cuantitativos a los accionistas de Eliqsa integrados en CGE.

3.- Cuantificación de Beneficios:

Existe una serie de beneficios asociados a la materialización de la fusión propuesta, algunos de los cuales son apreciables monetariamente. De esta manera, de concretarse la fusión propuesta, se prevé un beneficio cuantificable en alrededor de entre 1.300 a 1.800 millones de pesos por consolidación de mejoras operaciones y reducción de gastos en general; de entre 400 a 600 millones de pesos por consolidación y mejoramiento de márgenes; de entre 500 a 800 millones de pesos por consolidación de mejoras de costos de inversión y, por último, de entre 200 a 400 millones de pesos por efectos tributarios, los cuales beneficiarán a los accionistas de Eliqsa integrados en CGE como continuadora.

4.- Opinión:

En consideración a los fundamentos ya mencionados, desde mi punto de vista la Fusión propuesta contribuye al interés social generando beneficios a los accionistas de Eliqsa.

5. Relación con CGE:

Hago presente que fui designado como director de Eliqsa, Emelari y Elecda con los votos de CGE. Asimismo, declaro que actualmente mantengo una relación contractual con CGE a la que le proporciono asesoría profesional.

La opinión expresada en el presente documento no es en caso alguno una sugerencia ni tampoco un consejo de la decisión sobre la Fusión que soberanamente deben adoptar los accionistas de Eliqsa.

Sin otro particular, los saluda,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

Luis Gonzalo Palacios Vásquez
Director
Empresa Eléctrica de Iquique S.A.